



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN  
DOCUMENTO AUTENTICADO  
(SOLO USO INTERNO)

«La muy ilustre y fiel ciudad»  
«Tierra clásica de patriotas»

30 MAY 2025

Ricardo M. Gavidia Navarro  
FEDATARIO  
REGISTRO N° 031

## Resolución de Alcaldía N° 215-2025-MPSC

Huamachuco, 29 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTOS:

El Oficio N°033-2025-MPSC/GSP/AGRD del Área de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gerencia de Servicios Públicos, presentando el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Provincia Sánchez Carrión 2025 - 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere a que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, los artículos 14°, numeral 14.1, y 16°, numeral 16.3, de la precitada Ley N°29664, señalan que los gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, así como que las entidades públicas incorporan en sus procesos de desarrollo la Gestión del Riesgo de Desastres, considerando lo establecido en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los planes nacionales respectivos;

Que, a su vez, el artículo 39°.1, literal a), del Reglamento de la Ley 29664, aprobado por Decreto Supremo N°048-20211-PCM, establece que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres:

Que, por Resolución Jefatural N°082-2016-CENEPRED/J, se aprueba la “Guía Metodológica para Elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en los tres Niveles de Gobierno”, así como la Directiva N°013-2016-CENEPRED/J, “Directiva del Procedimiento Administrativo para la Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”. Que, con Oficio N°033-2025-MPSC/GSP/AGRD/CARP, el Área de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gerencia de Servicios Públicos, ha presentado el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Provincia Sánchez Carrión 2025 – 2026, para su aprobación.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN  
DOCUMENTO AUTENTICADO  
(SOLO USO INTERNO)

«La muy ilustre y fiel ciudad»  
«Tierra clásica de patriotas»

30 MAY 2025

Ricardo M. Gavidia Navarro  
FEDATARIO  
REGISTRO N° 021

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Provincia Sánchez Carrión 2025 - 2026", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, a la Gerencia de Servicios Públicos y Área de Gestión del Riesgo de Desastres y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR al Área de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional [www.munihuamachuco.gob.pe](http://www.munihuamachuco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN  
HUAMACHUCO  
Santos Melquiades Ruiz Guerra  
ALCALDE

